OBJETO: Reconsideración del Dictamen D.G.A. J. N° 1568/2019

Asunción, 13 de diciembre de 2019

Señor
Lic. Enrique Vera, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DEL INTERIOR
Asunción - Paraguay

RICARDO ROMERO, en nombre y representación de la firma **DSR S.A.,** con domicilio para todos los efectos legales en Avenida Sacramento 2170 de la ciudad de Asunción, a la DIRECCION de UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, respetuosamente me dirijo y digo:

Referente al Contrato N° 29/2019 de la LPN SBE N° 02/2019 para la "Adquisición de Armas Reglamentarias para la Policía Nacional Ad Referendum", hemos sido notificados según nota D.U.O.C. N° 583/2019 sobre el Dictamen D.G.A. J. N° 1568/2019.

En atención a lo mencionado en el dictamen, expresamos cuanto sigue:

Por Resolución N° 375 de fecha 08 de julio de 2019, la firma DSR S.A., fue adjudicada en la LPN SBE N° 02/2019 para la "Adquisición de Armas Reglamentarias para la Policía Nacional Ad Referendum", formalizándose la misma en fecha 31 de julio de 2019 a través del CONTRATO N° 29/2019 para la provisión de los siguientes ítems, con sus correspondientes plazos de entrega:

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Lugar de entrega de los bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes*
1	*PISTOLA 9MM para egresados del Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia" (mes de julio de 2019)*	*500*	*Unidad*	*Sede Central del Ministerio del Interior Chile esq. Mandiyirá, Asunción, bajo la Supervisión de la Dirección Administrativa del M.I. y representantes de la Policía Nacional.*	*60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del contrato, periodo en el cual, el oferente deberá gestionar las respectivas Licencias de Importación y Licencia de Exportación*
2	*PISTOLA 9MM para egresados del Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia" (mes de diciembre de 2019)*	*500*	*Unidad*	*Sede Central del Ministerio del Interior Chile esq. Mandiyirá, Asunción, bajo la Supervisión de la Dirección Administrativa del M.I. y representantes de la Policía Nacional.*	*120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del contrato, periodo en el cual, el oferente deberá gestionar las respectivas Licencias de Importación y Licencia de Exportación*

En fecha 31 /07/2019 el Ministerio del Interior emite las Ordenes de Compra N° 721 y 722 correspondiente a los ítems 1 y 2 respectivamente. Siendo las fechas tope de entrega: para el ítem 1 el 28/09/2019; y para el ítem 2 el 28/11/2019.

Ricardo Romero
DSR S.A.

En fecha 31/07/2019 la firma hace entrega de 500 (quinientas) unidades correspondientes al Item 1. Remisión N° 001-001-000173.

En fecha 19/11/2019 se hace una entrega parcial de 200 (doscientas) unidades correspondientes al ítem 2. Remisión N° 001-001-0000202.

Ambas entregas se realizaron en tiempo y forma, quedando un saldo pendiente de entrega de 300 (trescientas) unidades correspondientes al ítem 2, para lo cual por nota de fecha 22/11/2019 hemos solicitado una ampliación del plazo de entrega , informando que el proveedor no contaba aún con las licencias de exportación para el envío de los bienes; y, como es de conocimiento de la Convocante, este tipo de bien está sujeto a Licencias de Exportación del país de origen, por lo que es inevitable e imposible para el proveedor exportar sin los debidos permisos, situación que se encuadra dentro de un evento de Fuerza Mayor que imposibilita que la firma provea los bienes, sin ser voluntad de la misma, sino de autoridades extranjeras, ajenas al control de DSR S.A.

En fecha 03/12/2019 hemos sido notificados nota D.U.O.C. N° 583/2019 sobre el Dictamen D.G.A. J. N° 1568/2019, de la que transcribimos (en parte) lo siguiente:

> Que, la Firma DSR S.A no presenta ninguna prueba documental que demuestre que la empresa Glock no cuenta con licencias o permisos de exportación; esta Asesoría Jurídica considera insuficiente la solicitud de prórroga, en razón que no se verifica ninguna nota del proveedor Glock a la firma DSR SA.A.

En atención a lo precedente, amparados en la Resolución DNCP N° 2490/2019, se adjuntan los correos electrónicos de la firma Glock:

En fecha 16/11/2019, la firma GLOCK solicita que contactemos con la embajada de Eslovaquia en Buenos Aires para agilizar el tema de los permisos pendientes.

En fecha 20/11/2019, solicitamos a la firma Glock una carta explicando que la falta de envío es por la falta de las licencias.

En fecha 26/11/2019, Glock informa fueron aprobadas las licencias, enviando copia de estas, con fecha de emisión 21/11/2019. En este punto se aclara que fueron emitidas para las firmas DSR S.A. y GHD - Global Hawk Defense S.A., que también es representante de la marca y proveedora de DSR S.A. Se recuerda que en la oferta se ha presentado al Autorización del Fabricante de Glock como fabricante, y de GHD como distribuidor autorizado.

De lo expuesto hasta aquí, se observa en mail del proveedor, que podemos proceder al pago ya que obviamente las licencias fueron obtenidas. Esto a fin de proceder a la producción de los bienes y su posterior envío. Sin embargo, DSR S.A. tropieza con otro percance ajeno a su control: **ningún banco de plaza acepta transferir al exterior por este tipo de bienes.**

Ricardo Romero
DSR S.A.

Se adjunta nota DNCP N° 1621/2019 dirigida a la CAMARA DE IMPORTADORES DE ARMAS DEL PARAGUAY, con copia al presidente del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, comunicando que la DNCP se encuentra a disposición para proveer todos los datos necesarios que permitan la trazabilidad del proceso de contrataciones ligado con operaciones financieras que impliquen transferencias al exterior, a fin de facilitar a los miembros de la cámara el cumplimiento de los contratos suscriptos con instituciones del Estado.

Es decir, la propia DNCP se pone a disposición de las entidades financieras para que las firmas que tienen contrato con el estado en este tipo de bienes puedan realizar transferencias, ofreciendo disponer los datos necesarios que permitan la trazabilidad, pero aún así los bancos **no aceptan este tipo de operaciones.**

De lo expuesto, es importante señalar a la convocante lo siguiente:

DSR S.A. ha realizado y se encuentra realizando todas las acciones tendientes al cumplimiento del Contrato, y haciendo todo el esfuerzo para la entrega de los bienes, demostrando diligencia y cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales pactadas por las partes; el caso que nos atañe se enmarca dentro de un evento de **Fuerza Mayor, ajeno al control de la firma**, esto es de simple verificación con las fechas y documentaciones ut supra mencionadas y siendo aún posible el cumplimiento del objeto contractual, debe estarse a favor de éste.

Como podrá apreciarse, los requisitos se han cumplido íntegramente por parte de mi representada, los motivos de la falta de entrega no son atribuibles a DSR S.A., sino a la falta de licencias y de bancos que acepten transferir al exterior.

Finalmente, solicitamos la reconsideración del dictamen D.G.A.J. N° 1568/2019, reiterando el pedido de prórroga de plazo entrega de los bienes, solicitado por nota de fecha 22/11/2019.

Esperando una respuesta favorable, me despido muy atentamente.

DSR S.A.
RUC: 80016346-0

Ricardo Romero
DSR S.A.

TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA

O.C. Institucional N° 721

Nivel de Entidad:	12-PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión :	31/07/2019
Entidad:	3-MINISTERIO DEL INTERIOR		
Unidad Compradora (Código SICP)		1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
ID del Llamado:	358.843	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	
Descripción del Llamado: "Adquisición de Armas Reglamentarias para la Policia Nacional - Ad Referendum"			
Proveedor:	DSR S.A.	RUC:	80016346-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	1	Pistolas 9MM para Egresados de la Policia Nacional - Julio	Unidad	500	7,050,000	3,525,000,000
					TOTAL	3,525,000,000

SON GUARANÍES: Tres mil quinientos veinticinco millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 31/07/2019 | Hasta: Cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según Clausula 7 del Contrato N° 29/2019

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central del Ministerio del Interior Chile Esquina Manduvira, bajo la supervisión de la Dirección de Administración y representantes de la Policia Nacional

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*SI*	Porcentaje: 20%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración conjuntamente con representantes de la Policia Nacional.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	8	0	550	10	1	99	7,050,000,000
							Total:		7,050,000,000

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
	FIRMA POR LA ENTIDAD			31/07/2019

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.
DCyB/RM

Ricardo Romero
DSR S.A.

TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR	■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL	ORDEN DE COMPRA	O.C. Institucional N° 722

Nivel de Entidad:	12-PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión :	31/07/2019
Entidad:	3-MINISTERIO DEL INTERIOR		
Unidad Compradora (Código SICP)		1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
ID del Llamado:	358.843	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	
Descripción del Llamado: "Adquisición de Armas Reglamentarias para la Policia Nacional - Ad Referendum"			
Proveedor:	DSR S.A.	RUC:	80016346-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	2	Pistolas 9MM para Egresados de la Policia Nacional - Diciembre	Unidad	500	7,050,000	3,525,000,000
				TOTAL		3,525,000,000

SON GUARANÍES: Tres mil quinientos veinticinco millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 31/07/2019 | Hasta: Cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según Clausula 7 del Contrato N° 29/2019

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central del Ministerio del Interior Chile Esquina Manduvira, bajo la supervisión de la Dirección de Administración y representantes de la Policia Nacional

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	SI	Porcentaje: 20%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración conjuntamente con representantes de la Policia Nacional.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	8	0	550	10	1	99	7,050,000,000
						Total:			7,050,000,000

ORDENADOR	C.P. Fredys Agüero Director Dirección de Administración	Ing. Com. Rubén Martínez Jefe Interino Dpto. de Control y Provisión de Bienes	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
	FIRMA POR LA ENTIDAD			31/07/2019

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.
DCyB/RM

Ricardo Romero DSR S.A.

DSR
Sociedad Anonima

Construcción de Edificios
Actividades de Programación Informática
Sacramento Nº 2170 c/ Itapua
Tel.: (021) 297 163
Asunción - Paraguay

Timbrado Nº: 13029937
Inicio de vigencia: 16 / 10 / 2018
Fin de vigencia: 31 / 10 / 2019
RUC: 80016346- 0
NOTA DE REMISIÓN
001-001 Nº 0000173

Fecha de Emisión: 31/07/2019

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DEL INTERIOR RUC o C.I.: 80001140-6
Domicilio: Chile y Mandiviró - Asunción

Motivo del traslado: Contrato 29/2019 Comprobante de Venta: Comprobante de Venta Nº:
Nº de Timbrado: Fecha de expedición:
Fecha de Inicio del traslado: 31/07/2019 Fecha estimada de término del traslado: 31/07/2019
Dirección del punto de partida: Ciudad: Depto:
Dirección del punto de llegada: Ciudad: Depto:

Kilómetro estimado de Recorrido:
Cambio de fecha del término de traslado y/o punto de llegada:
Motivo 000024

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE
Marca del Vehículo de transporte:
Nº Registro Unico del Automotor (RUA) Nº Registro Unico del Automotor (RUA) Remolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO
Nombre y Apellido o Razón Social del conductor
Domicilio: RUC o C.I.C.:

CANTIDAD	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o Porcentaje de Tonelada de quiebra o de merma / Datos de relevancia de la Mercadería)
500	UN.	(Quinientos) Pistola 9 mm., marca Glock, Procedencia: Unión Europea, con sus accesorios, kit de limpieza, cargadores y manual de usuario.-

Firma Receptor: Aclaración: Ing. Com. Rubén Martínez, Jefe Interino, Dpto. de Control y Provisión de Bienes RUC o C.I.:

GRAFIPLUS de Ruth P. Ayala Aquino - Lomas Valentinas Nº 1467 c/ C. Central - Tel.: (021) 224 592 - RUC: 3254684-0 - Habil. Nº 2158
01 Tal. 50x3 del 151 al 200 - 10 /2018

Original: Destinatario de las mercaderías
Duplicado: Remitente de las mercaderías
Triplicado: Archivo Tributario

Ricardo Romero
DSR S.A.

DSR

Sociedad Anonima

Construcción de Edificios
Actividades de Programación Informática
Sacramento Nº 2170 c/ Itapua
Tel.: (021) 297 163
Asunción - Paraguay

Timbrado Nº: 13761973
Inicio de vigencia: 14 / 11 / 2019
Fin de vigencia: 30 / 11 / 2020
RUC: 80016346- 0
NOTA DE REMISIÓN
001-001 Nº 0000202

Fecha de Emisión: 19/11/2019

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DEL INTERIOR — RUC o C.I.: 80001140-6
Domicilio: CHILE Y MANDUVIRA

Motivo del traslado: CONTRATO 29/2019 — Comprobante de Venta: — Comprobante de Venta Nº:
Nº de Timbrado: — Fecha de expedición:
Fecha de Inicio del traslado: 19/11/2019 — Fecha estimada de término del traslado: 19/11/2019
Dirección del punto de partida: — Ciudad: — Depto:
Dirección del punto de llegada: — Ciudad: — Depto:

Kilómetro estimado de Recorrido:
Cambio de fecha del término de traslado y/o punto de llegada:
Motivo

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo de transporte:
Nº Registro Unico del Automotor (RUA) — Nº Registro Unico del Automotor (RUA) Remolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social del conductor
Domicilio: — RUC o C.I.C.:

CANTIDAD	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o Porcentaje de Tonelada de quiebra o de merma / Datos de relevancia de la Mercadería)
200	UN.	(DOSCIENTOS) PISTOLA 9 MM., MARCA GLOCK, PROCEDENCIA: UNIÓN EUROPEA, CON SUS ACCESORIOS, KIT DE LIMPIEZA, CARGADORES Y MANUAL DE USUARIO.-

Firma Receptor: _____ **Aclaración:** [illegible] **RUC o C.I.:** 2058959

GRAFIPLUS de Ruth P. Ayala Aquino - Lomas Valentinas Nº 1467 c/ C. Central - Tel.: (021) 224 592 - RUC: 3254684-0 - Habil. Nº 2158
01 Tal. 50x3 del 201 al 250 - 11 /2019

Original: Destinatario de las mercaderías
Duplicado: Remitente de las mercaderías
Triplicado: Archivo Tributario

Ricardo Romero
DSR S.A.

Ricardo Romero

De: Sebastian <s.pekholtz@gh-defense.com>
Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2019 12:49 p.m.
Para: Ricardo Romero
Asunto: Fwd: Contacto - Embajada de Eslovaquia - Permisos GLOCK

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Patrick Voller <Patrick.Voller@int.glock.com>
Fecha: 16 de noviembre de 2019, 12:33:16 GMT-3
Para: Dario Karmel <dario@dsrsa.com>
Cc: "s.pekholtz@gh-defense.com" <s.pekholtz@gh-defense.com>, Sarah Arcos <Sarah.Arcos@glock.at>
Asunto: Contacto - Embajada de Eslovaquia - Permisos GLOCK

Hola Dario y Sebastián,

Para agilizar el tema de los permisos pendientes, por favor entran en contacto con la embajada abajo que también está responsable para Paraguay:

The Embassy of the Slovak Republic in Buenos Aires
Av. Pte. Figueroa Alcorta 3240
Buenos Aires
Phone: +54 1148013917, +54 1148079451, +54 1148048622
emb.buenosaires@mzv.sk

Saludos,
Patrick

--------Disclaimer--------
This e-mail and any attached files are confidential and may be legally privileged. If you are not the intended recipient or have received this transmission in error please notify the sender immediately and then delete this e-mail. Any unauthorized disclosure, reproduction, copying, distribution, or other dissemination or use of this communication is strictly prohibited. This message is provided for informational purposes only. This medium is not to be used for the exchange of legally binding communications.

Ricardo Romero
DSR S.A.

Ricardo Romero

De: Sebastian <s.pekholtz@gh-defense.com>
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2019 05:49 p.m.
Para: Patrick Voller
CC: Sarah Arcos; Ricardo Romero; Dario Karmel
Asunto: OC 4103 OC 4177 M.I. - DSR S.A- Paraguay.pdf
Datos adjuntos: OC 4103-DSR - Paraguay.pdf; Datos adjuntos sin título 00007.htm; OC 4177-DSR - Paraguay.pdf; Datos adjuntos sin título 00010.htm

Buenas Tardes Patrick,

Precisamos una carta de Glock dirigida a DSR S.A., en la cual expliquen que no pueden enviar las Glocks 17 de las ordenes de compra OC No. 4103 y 4177 porque aún no cuentan con las licencias de exportación correspondientes.

Además la carta debe decir un tiempo estimado en el cual esperan sean emitidas.

El plazo vence y tenemos que justificar la falta de entrega ante el ministerio del Interior.

Adjunto OC 4103 y 4177.

Sebastián Pekholtz

Ricardo Romero
DSR S.A.

Ricardo Romero

De: Sarah Arcos <Sarah.Arcos@glock.at>
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 03:51 p.m.
Para: Sebastian
CC: Ricardo Romero; Dario Karmel; Patrick Voller
Asunto: RE: OC 4103 OC 4177 M.I. - DSR S.A- Paraguay.pdf
Datos adjuntos: OC 4177-DSR - Paraguay.pdf; Bewilligung R190110573_Global Hawk Defense_300stk._OC4167_2019.pdf; Bewilligung R190110574_DSR_1000pcs._2019.pdf
Firmado por: sarah.arcos@glock.at

Buenas tardes Estimado Sebastian

Para informarte que el día de ayer se aprobó el permiso de exportación de 1000 piezas de DSR, S.A. y uno de 300 piezas para GHD.

Ya pueden proceder con el pago.

GLOCK INTERNACIONAL
BANK: Oberbank AG
BANK ADDRESS: Domplatz 2; A-3100 St. Poelten - AUSTRIA
BENEFICIARY: GLOCK INTERNATIONAL S.A.
IBAN: AT02 1500 0005 3128 1491
Número de cuenta: 005 3128 1491
SWIFT/BIC: OBKLAT2L

Saludos Cordiales / Best Regards,

Sarah Arcos
Assistant Sales Manager

GLOCK International, S.A. | PH Obarrio60 | Panamá |+507 386-6186 | www.glock.com

www.glock.com
GLOCK INTERNATIONAL S.A. PA
Edificio PH Obarrio 60, Local 15-B
Calle 60 Este 6B, Barrio Obarrio
Ciudad de Panamá,
PANAMÁ
GLOCK PERFECTION

Ricardo Romero
DSR S.A.

From: Sebastian [mailto:s.pekholtz@gh-defense.com]
Sent: Wednesday, November 20, 2019 2:49 PM
To: Patrick Voller <Patrick.Voller@int.glock.com>
Cc: Sarah Arcos <Sarah.Arcos@glock.at>; Ricardo Romero <ricardo@sit.com.py>; Dario Karmel <dario@sit.com.py>
Subject: OC 4103 OC 4177 M.I. - DSR S.A- Paraguay.pdf

Buenas Tardes Patrick,

Precisamos una carta de Glock dirigida a DSR S.A., en la cual expliquen que no pueden enviar las Glocks 17 de las ordenes de compra OC No. 4103 y 4177 porque aún no cuentan con las licencias de exportación correspondientes.

Además la carta debe decir un tiempo estimado en el cual esperan sean emitidas.

El plazo vence y tenemos que justificar la falta de entrega ante el ministerio del Interior.

Adjunto OC 4103 y 4177.

Sebastián Pekholtz

--------Disclaimer--------
This e-mail and any attached files are confidential and may be legally privileged. If you are not the intended recipient or have received this transmission in error please notify the sender immediately and then delete this e-mail. Any unauthorized disclosure, reproduction, copying, distribution, or other dissemination or use of this communication is strictly prohibited. This message is provided for informational purposes only. This medium is not to be used for the exchange of legally binding communications.

Ricardo Romero
DSR S.A.

EURÓPSKA ÚNIA — **VÝVOZ STRELNÝCH ZBRANÍ (nariadenie (EÚ) č. 258/2012)**

Druh povolenia: na jeden vývoz ☐ — na viacnásobný vývoz ☒ — globálne ☐

LICENCIA

1

1. Vývozca (žiadateľ) — **Identifikačné číslo/rodné číslo**: *47 085 169*

Glock s.r.o.
Kopčianska 3755/82/A
851 01 Bratislava

2. Identifikačné číslo licencie: **R19/0110574**

3. Dátum skončenia platnosti: *21. novembra 2020*

4. Údaje o mieste kontaktu
Meno a priezvisko: *Ing. Erik Vránsky*
Telefón: *0903 718 709*
Fax:
E-mail: erik.vransky@glock.at

5. Zahraničný obchodný partner(-i)/adresát(-i)
GLOCK International S.A.
Edificio Obarrio 60, Local 15-B, Calle 60 Este 6B, Obarrio,
Cuidad de Panamá
Panama

6. Vydávajúci orgán
Ministerstvo hospodárstva Slovenskej republiky
Mlynské nivy 44/a
827 15 Bratislava 212
Slovenská republika

7. Agent(-i)/zástupca(-ovia)
(ak to nie je vývozca/žiadateľ)

8. Krajina(-y) vývozu — **kód** (1)
Slovenská republika — *SK*

9. Krajina(y) dovozu a číslo(-a) dovozného (-ých) povolenia(-í) — **kód** (1)
Paraguaj 100/19 — *PRY*

11. Tretie krajiny tranzitu (v prípade potreby) — **kód** (1)

10. Konečný užívateľ (koneční užívatelia)
(ak sú iní ako v rámčeku č. 5.)
DSR, S.A.
Avda Santisimo Sacramento 2170
Asunción
Paraguaj

12. Členský štát (členské štáty) zamýšľaného vstupu do colného konania pri vývoze — **kód** (1)
Slovenská republika — *SK*

13. Opis/názov (počet príloh)
v prípade viacerých položiek vyplňte prílohu (1a) a tu uveďte počet príloh

14. Kód harmonizovaného systému alebo kombinovanej nomenklatúry
9302 00 00

13a. Označenie
Samonabíjacie pištole GLOCK 17 Gen4, kal. 9x19 mm

15. Mena a hodnota
EURO 399 630,-

16. Množstvo/počet položiek
1 000 kusov

17. Konečné použitie/účel použitia
predaj na komerčné účely

18. Dátum na zmluve (ak existuje)
29.8.2019

19. Colný režim vývoz
10

20. Poznámka
Registračné číslo: 2289/19

Podmienky: *Držiteľ licencie je povinný vrátiť licenciu Ministerstvu hospodárstva SR do 15 dní po splnení účelu, na ktorý bola udelená alebo po skončení jej platnosti. Držiteľ licencie je povinný štvrťročne informovať Ministerstvo hospodárstva SR o čerpaní licencie výkazom ZO (MH SR) 3-04 vždy do 25. kalendárneho dňa nasledujúceho mesiaca. Držiteľ licencie je povinný predložiť MH SR presnú špecifikáciu určených výrobkov s ich výrobnými číslami 3 pracovné dni pred vykonaním každého vývozu z územia SR.*

Odôvodnenie: *Vzhľadom na to, že sa žiadosti vyhovelo v plnom rozsahu, správny orgán od odôvodnenia upustil.*

Poučenie: *V zmysle zákona č. 71/1967 Zb. o správnom konaní (správny poriadok) v znení neskorších predpisov možno proti tomuto rozhodnutiu podať rozklad v lehote do 15 dní odo dňa doručenia rozhodnutia. Rozklad sa podáva na tom správnom orgáne, ktorý napadnuté rozhodnutie vydal.*

Správny poplatok bol uhradený prevodom z účtu v banke na účet Poštovej banky podľa položky 154 sadzobníka správnych poplatkov, ktorý tvorí prílohu k zákonu č. 145/1995 Z. z. o správnych poplatkoch v znení neskorších predpisov.

Dátum: 21. novembra 2019

Odtlačok pečiatky

Mgr. Silvia Horváthová, vedúca
odboru výkonu obchodných operácií
Meno, priezvisko, funkcia a podpis správneho orgánu

Ricardo Romero
DSR S.A.

21. Netto množstvo/hodnota (netto hmotnosť/iná jednotka s uvedením jednotky)		24. Colný doklad (druh a počet) alebo výpis (č.) a dátum odpočítania	25. Členský štát, meno a podpis, odtlačok pečiatky odpočtu
22. V číslach	23. Slovom množstvo/hodnota odpočítaná		
1 2			
1 2			
1 2			
1 2			
1 2			
1 2			
1 2			

Ricardo Romero
DSR S.A.

DSR

Asunción, 22 de noviembre de 2019

Señores
Ministerio del Interior
Chile 719 c/ Victor Haedo
Asunción – Paraguay

Me dirijo a Uds., con relación al Contrato N° 29/2019 de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS PARA LA POLICÍA NACIONAL – Ad Referéndum" ID (Portal): 358843, a fin de informar cuanto sigue:

Que, en el marco del mencionado contrato hemos entregado los siguientes equipos: en fecha 31/07/2019, 500 (quinientas) unid. Pistolas Glocks 17 9mm; y en fecha 19/11/2019, 200 (doscientas) unidades Pistolas Glocks 17 9 mm. Quedando pendiente la entrega de 300 (trescientas) unidades correspondientes al ítem 2.

Que, el proveedor Glock, informa que aún no cuenta con las licencias o permisos de exportación para enviar los bienes objeto del contrato, y; como es de conocimiento de la Convocante, este tipo de bien está sujeto a Licencias de Exportación del país de origen, por lo que es Inevitable e Imposible para el proveedor exportar sin los debidos permisos, situación que se encuadra dentro de un evento de Fuerza Mayor que imposibilita que la firma provea los bienes, sin ser voluntad de la misma, sino de autoridades extranjeras, ajenas al control de DSR.

Como se puede observar, DSR S.A. ha realizado todas las acciones tendientes al cumplimiento del Contrato, y haciendo todo el esfuerzo para el cumplimiento de la entrega de los bienes, demostrando diligencia y cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales pactadas por las partes; el caso que nos atañe se enmarca dentro de un evento de **Fuerza Mayor, ajeno al control de la firma**, y siendo aún posible el cumplimiento del objeto contractual, debe estarse a favor de éste.

Fuerza Mayor de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor*".

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Ante la existencia de estos acontecimientos, es importante recalcar ya de ante mano que los citados hechos, reúnen los requisitos requeridos por la figura jurídica citada anteriormente como Fuerza Mayor, dichos requisitos son:

Ricardo Romero
DSR S.A.

Ricardo Romero
DSR S.A.

DSR

Primero, el hecho debe ser ***exterior****, este punto se cumple a cabalidad porque la Licencia de Exportación está sujeta a una permisión* ***el cual debe ser emitida por las autoridades extranjeras, el cual obviamente es un factor exógeno que escapa al control de cualquier persona (incontrolable).***

También resulta ser **imprevisible***, porque estos tipos de autorizaciones* ***requieren de un estudio acabado por parte del país emisor, por lo que el contratista no puede prever ni mucho menos conocer una fecha exacta de cuándo será concedida la autorización.***

La Doctrina también explica que debe ser ***inevitable****, por lo que realizar la importación de los bienes tratando de evitar la correspondiente autorización se* ***encuentran totalmente ajenos a la voluntad del contratista por tratarse de normas internacionales que no pueden ser evadidas".***

Como podrá apreciarse, los requisitos se han cumplido íntegramente por parte de mi representada, los motivos de la falta de entrega no son atribuibles a DSR S.A.

De lo expuesto, se solicita una prórroga de 90 días para la entrega de los bienes, tiempo estimado de la obtención de los permisos por parte del proveedor, además de los trámites de Dimabel, flete y despacho, consideramos prudente el tiempo solicitado.

Esperando una respuesta favorable, me despido muy atentamente.

DSR S.A.
RUC: 80016346-0

Ricardo Romero
DSR S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Administración
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 2399
Fecha: 25 / 11 / 19
Hora: 14:40
Firma: David.

Ricardo Romero
DSR S.A.

REF: EXPEDIENTE 359/2020 SOLICITUD DE PRORROGA DSR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS PARA LA POLICÍA NACIONAL – AD REFERÉNDUM I.D. 358.843

DICTAMEN D.G.A.J. N° 187 /2020

Asunción, 26 de febrero de 2020.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA:

Me dirijo a su Superioridad, en relación al **EXPEDIENTE 359/2020 SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA CONTRATO 29/2019** suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019 "Adquisición de Armas Reglamentarias para la Policía Nacional – Ad Referéndum I.D. 358.843 que hacen referencia a las Notas de fecha 22 de noviembre de 2019 y 07 de febrero de 2020 por la cual la Firma DSR S.A., solicita prorroga en el plazo de entrega.

Que, en la nota de fecha 22 de Noviembre de 2019, el Proveedor expreso:… *"Que, el proveedor Glock, informa que aún no cuenta con las licencias o permisos de exportación para enviar los bienes objeto del contrato, y como es de conocimiento de la Convocante, este tipo de bien está sujeto a Licencias de Exportación del país de origen, por lo que es inevitable e imposible para el proveedor exportar sin los debidos permisos, situación que se encuadra dentro de un evento de Fuerza Mayor que imposibilita que la firma provea los bienes, sin ser voluntad de la misma, sino de autoridades extranjeras, ajenas al Control DSR…"*

Que, el Proveedor expresó en su nota de fecha 07 de febrero de 200… *"..se había expuesto circunstancias de facto que hicieron imposible cumplimiento en el plazo previsto del contrato,*

Que, con relación a la prórroga solicitada por el Proveedor, esta Asesoría no verifica el criterio y la postura de la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior y representantes de la Policía Nacional, de conformidad a la Cláusula 8 del CONTRATO 29/2019 , que entre las funciones del Administrador del Contrato está ***expedirse en caso de demora o retraso en el plazo de entrega de los bienes, y evaluar las causales invocadas por el Proveedor como fuerza mayor, dando su opinión acerca del otorgamiento de prórrogas de plazos,*** sin perjuicio que sea posteriormente derivada a la Dirección General de Asesoría Jurídica para analizar la postura institucional emanada de los Administradores.

Por tanto, esta Asesoría Jurídica solicita el criterio y la postura Institucional de la Dirección Administrativa y Representantes de la Policía Nacional (Administradores del Contrato) y en el caso que las Dirección considere conveniente y necesario un dictamen, deberá remitir a la Dirección General Jurídica, con la salvedad de contar con su criterio y la postura Institucional.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Abg. Javier A. Filizzola A.
Asesor Jurídico

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

MEMORANDO DA N° 107/2020

A: **MEDES JUSTO MENDOZA, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DESTINO: **RAMIRO S. OCAMPOS; Director General**
Dirección General de Asesoría Legal

De: **JOSÉ NERY MARIÑO, Director**
Dirección de Administración

Ref.: **DICTAMEN D.G.A.J. N° 187/2020, de fecha 26 de febrero de 2.020 – Solicitud de prórroga de la Firma DSR S.A. – Contrato N° 29/2019**

Fecha: **10 de marzo de 2.020.-**

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum de referencia, y a los efectos de elevar a su consideración parecer en relación a la prórroga solicitada por la firma DSR S.A. en el marco de la ejecución del Contrato N° 29/2019, de fecha 31 de julio de 2.019 para la provisión de Pistolas 9 mm para egresados de la Escuela de Policías.-

Conforme se visualiza el contrato, la adjudicación total se dio en 1.000 (un mil) unidades, con entregas en dos partes o periodos, la primera entrega de 500 (quinientas) pistolas a los 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del Contrato, tiempo en el cual, la firma adjudicada debería de gestionar los permisos de Licencia para la Importación así como las Licencias de Exportación, la segunda entrega, correspondiente al restante de la contratación total debía de ser entregados en el plazo de 120 (ciento veinte) días de la firma del contrato.-

Ahora bien, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos siguientes: *"...con relación a la prórroga solicitada por el Proveedor, esta Asesoría no verifica el criterio y la postura de la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior y representantes de la Policía Nacional, de conformidad a la Cláusula 8 del CONTRATO 29/2019, que entre las funciones del Administrador del Contrato está expedirse en caso de demora o retraso en el plazo de entrega de los bienes, y evaluar las causales invocadas por el Proveedor como fuerza mayor, dando su opinión acerca del otorgamiento de prórrogas de plazos, sin perjuicio que sea posteriormente derivada a la Dirección General de Asesoría Jurídica para analizar la postura institucional emanada de los Administradores (Sic).- y en párrafo seguido, solicita "criterio y postura Institucional de la Dirección Administrativa y Representantes de la Policía Nacional*

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

(Administradores del Contrato) y en caso que las Dirección considere conveniente y necesario un dictamen, deberá remitir a la Dirección General Jurídica, con la salvedad de contar con su criterio y la postura institucional" (Sic).-

Entendemos que la emisión en estos términos del Dictamen, se da a los efectos de que la Contratante se retrotraiga al pedido inicial formulado por la Firma adjudicada para la provisión de armas, ya que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen D.G.A.J. N° 1.568/2019, de fecha 29 de noviembre de 2.019 y del Dictamen D.G.A.J. N° 1.658/19, de fecha 17 de diciembre de 2.019, en los cuales se había expedido en forma negativa la Dirección General a los pedidos formulados por la Firma DSR S.A., sin la participación de la Dirección Administrativa.-

Sobre la cuestión de fondo, de la lectura de los dictámenes mencionados en el párrafo anterior, entendemos que existieron circunstancias que no fueron consideradas al momento de dictaminar, situación que generó la emisión en sentido negativo al pedido de prórroga, en vista a los elementos obrantes en el legajo.-

Si bien, en el Dictamen D.G.A.J. N° 187/2020 se ha remitido al artículo 8 del Contrato N° 29/2019 y se ha extendido en relación a las funciones del Administrador del Contrato (administradores), suponemos a una cuestión doctrinal, ya que no se hace mención en el Contrato al desarrollo realizado en el dictamen, por lo que presumimos sea una transcripción doctrinal.-

Diferimos del contenido del dictamen cuando requiere la intervención de la Policía Nacional para que exponga su criterio y postura institucional, ya que conforme lo expresado en el artículo 8 del Contrato suscripto dice:

> ***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***
> *La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior conjuntamente con representantes de la Policía Nacional.*

Entendemos que la previsión dada para el acompañamiento de la Policía Nacional en la administración del Contrato, en forma conjunta de la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior, se dio por tres razones principales, a ser:

a) La competencia legal del Ministerio del Interior en relación con la Policía Nacional, ya que esta última, conforme se desprende del Decreto N° 242/18, que establece la estructura orgánica del

REF.: MEMORANDUM D.A. N° 107/2020 SOLICITUD DE PRORROGA DE LA FIRMA DSR S.A. CONTRATO 29/2019

Asunción, 15 de abril de 2020

Dictamen D.G.A.J. N°..306.....

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA:

Me dirijo a Usted, en relación al **MEMORANDUM D.A. N° 107/2020 SOLICITUD DE PRORROGA DE LA FIRMA DSR S.A. CONTRATO 29/2019** en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2019 ADQUISICIÓN DE ARMAS REGLMAMENTARIAS PARA LA POLICÍA NACIONAL AD REFEENDUM I.D. N° 358843, a fin de expresar cuanto sigue.

Que, el presente dictamen se fundamenta en los Principios que rigen en el Derecho Administrativo y en las contrataciones públicas, con el objeto de precautelar los intereses del Ministerio del Interior, ya que los mismos representan el interés público.

Que, teniendo en cuenta el criterio de la Dirección de Administración en su carácter de Administrador del contrato, mediante el MEMORANDUM DA 107/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, el cual considera favorable la exoneración de multa a la Firma DSR S.A. por motivo de fuerza mayor.

Que, según las constancias de autos los reclamos mediante los correos electrónicos fueron realizados anterior al vencimiento del plazo de entrega y la buena Fe del Proveedor DSR. S.A. al hacer la entrega del más del 50% de los bienes, esta Asesoría Jurídica recomienda no proceder al cobro de la multa, al Proveedor DSR S.A. en el **CONTRATO 29/2019** del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2019 ADQUISICIÓN DE ARMAS REGLMAMENTARIAS PARA LA POLICÍA NACIONAL AD REFEENDUM I.D. N° 358843.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Abg. Javier A. Filizzola A.
Asesor Jurídico